



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2113 del 23 de septiembre de 2022

“Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 291 de 2.004, artículo 5, y el artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM

y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito con radicado No. 20219910000212 del 5 de enero de 2021, la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, solicitó al Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, la visita para la acreditación inicial ante este instituto.

Que mediante Auto de Inicio No. 0045 del 23 de abril de 2021, el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, inició el trámite de acreditación de la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 901.271.844-1 con domicilio en la Calle 152 B # 111 - 04, en la ciudad de Bogotá D.C., bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, mediante oficio con radicado No. 20216010010211 del 19 de mayo de 2021, envió a la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, la cotización y orden de consignación, correspondientes a la visita de acreditación inicial ante este instituto.

Que mediante escrito con radicado No. 20219910034922 del 28 de junio de 2021, la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, envió al Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, el soporte del pago correspondiente a la visita de acreditación inicial ante este instituto.

Que mediante oficio con radicado No. 20216010016031 del 27 de julio de 2021, el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, confirmó a la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, las fechas para realizar la auditoría de acreditación inicial ante este instituto.

Que mediante escrito con radicado No. 20219910042112 del 10 de agosto de 2021, la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, solicitó al Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, la reprogramación de la auditoría para la acreditación inicial.

Que mediante oficio con radicado No. 20216010019091 del 31 de agosto de 2021, el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, confirmó a la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, el aplazamiento para realizar la auditoría de acreditación inicial ante este instituto de acuerdo con las razones expuestas por el OEC.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM publicó la Resolución 104 del 28 de enero de 2022 “*Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de*



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2113 del 23 de septiembre de 2022

“Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones”, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el diario oficial el 04 de febrero de 2022.

Que mediante oficio con radicado No. 20226010013211 del 14 de febrero de 2022, el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, confirmó a la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, las fechas para realizar la auditoría de acreditación inicial ante este instituto.

Que mediante correo electrónico con radicado No. 20226010015091 del 17 de febrero de 2022 el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, envió a la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, el plan de Evaluación In Situ y el Cronograma correspondientes a la auditoría de acreditación inicial ante este instituto.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, llevó a cabo la auditoría de seguimiento de la acreditación y extensión del alcance a la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, entre los días 28 de febrero al 4 de marzo de 2022, tal y como se advierte en los registros que obran en el expediente número 202160100100400001E perteneciente a la Subdirección de Estudios Ambientales.

Que durante la visita con fines de acreditación inicial, la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, solicitó la inclusión de las siguientes variables, conforme reposa en el radicado No. 20229910042572 del 10 de marzo de 2022 y por tanto serán tenidas en cuenta dentro del alcance del presente Acto Administrativo:

Matriz Agua:

1. **Toma de Muestra Puntual o Simple (variables medidas en campo): Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), Oxígeno Disuelto (ISO 17289:2014).**
2. **Toma de Muestra Compuesta (variables medidas en campo): Oxígeno Disuelto (ISO 17289:2014).**
3. **Toma de Muestra en Cuerpo Lótico (variables medidas en campo): Oxígeno Disuelto (ISO 17289:2014).**
4. **Toma de Muestra en Cuerpo Léntico (variables medidas en campo): Oxígeno Disuelto (ISO 17289:2014).**
5. **Toma de Muestra de Agua Subterránea (variables medidas en campo): Oxígeno Disuelto (ISO 17289:2014).**

Que durante la visita con fines de acreditación inicial, la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, solicitó el retiro voluntario de las siguientes variables, conforme reposa en el radicado No. 20229910042572 del 10 de marzo de 2022 y por tanto no serán tenidas en cuenta dentro del alcance del presente Acto Administrativo:

Matriz Agua:

1. **Toma de Muestra Puntual o Simple (variables medidas en campo): Cloro Residual (Kit equivalente a SM 4500-CI G).**
2. **Toma de Muestra Compuesta (variables medidas en campo): Cloro Residual (Kit equivalente a SM 4500-C -G).**



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2113 del 23 de septiembre de 2022

“Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

3. **Toma de Muestra en Cuerpo Lótico (variables medidas en campo): Cloro Residual** (Kit equivalente a SM 4500-CI G), **Caudal** (Volumétrico - Guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas del IDEAM).
4. **Toma de Muestra en Cuerpo Léntico (variables medidas en campo): Cloro Residual** (Kit equivalente a SM 4500-CI G).
5. **Toma de Muestra de Agua Subterránea (variables medidas en campo): Cloro Residual** (Kit equivalente a SM 4500-CI-G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F).

Que mediante oficio con radicado No. 20226010032111 del 17 de marzo de 2022 el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, envió a la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, el informe de evaluación *In Situ* correspondiente auditoría de acreditación inicial.

Que mediante correo electrónico con radicado No. 20229910064912 del 6 de abril de 2022, la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, allegó al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, el plan de acciones correctivas correspondiente a la visita de acreditación inicial ante este instituto.

Que mediante correo electrónico incluido en el radicado No. 20226010047111 del 13 de abril de 2022 el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, envió a la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, el plan de acciones correctivas correspondiente a la visita de acreditación inicial, con los respectivos comentarios del equipo evaluador.

Que mediante comunicación con radicado No. 20229910109622 del 13 de junio de 2022, la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, allegó al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, las evidencias correspondientes para el cierre de los hallazgos detectados durante la vista de acreditación inicial.

Que mediante oficio con radicado No. 20226010102091 del 2 de agosto de 2022, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, emitió el informe de revisión de acciones correctivas correspondiente al trámite de acreditación inicial de la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**

Que una vez verificados los formatos de reporte de resultados de las Pruebas de Evaluación de Desempeño (PED), vigentes, incluidas en el expediente No. 202160100100400001E, se evidenció que la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, certifica la idoneidad técnica para el alcance solicitado.

Que en observancia con lo dispuesto en el Artículo 29° de la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015 y de acuerdo con el informe de evaluación *In Situ* emitido mediante radicado No. 20226010032111 del 17 de marzo de 2022 por el Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, este Instituto procederá a expedir el presente acto administrativo.

Que finalmente y según la información remitida, la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0268 del 6 de marzo 2015, proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, para el otorgamiento de la acreditación.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2113 del 23 de septiembre de 2022

“Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación de la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente N°202160100100400001E.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN

Que mediante el título I de la Resolución No. 0268 de 2015, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0268 de 2015, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el acto administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Que se hace necesario señalar, que para el otorgamiento de la acreditación el Organismo Evaluador de la Conformidad, deberá presentar ante el Instituto la prueba de desempeño con un puntaje satisfactorio.

COMPETENCIA LEGAL

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2113 del 23 de septiembre de 2022

“Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución N°0268 del 11 de marzo de 2015, *“Por la cual se modifica la Resoluciones N°176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia”*.

Que el IDEAM expidió la resolución N°0104 del 28 de enero de 2022 *“Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones”*.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Otorgar la Acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 901.271.844-1, con domicilio en la Calle 152 B No. 111 - 04, en la ciudad de Bogotá D.C., para las siguientes variables, bajo los lineamientos de norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017:

Matriz Agua:

1. **Toma de Muestra Puntual o Simple:** Guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas del IDEAM. **Variables medidas en campo:** pH (SM 4500-H+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Oxígeno Disuelto** (ISO



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2113 del 23 de septiembre de 2022

“Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

- 17289:2014), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Área velocidad, Volumétrico - Guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas del IDEAM).
2. **Toma de Muestra Compuesta:** Guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas del IDEAM. **Variables medidas en campo:** pH (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Oxígeno Disuelto** (ISO 17289:2014), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Área velocidad, Volumétrico - Guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas del IDEAM).
 3. **Toma de Muestra en Cuerpo Lótico:** Guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas del IDEAM. **Variables medidas en campo:** pH (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Oxígeno Disuelto** (ISO 17289:2014), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Área velocidad- Guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas del IDEAM).
 4. **Toma de Muestra en Cuerpo Léntico:** Guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas del IDEAM. **Variables medidas en campo:** pH (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Oxígeno Disuelto** (ISO 17289:2014), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F).
 5. **Toma de Muestra de Agua Subterránea:** Guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas del IDEAM. **Variables medidas en campo:** pH (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Oxígeno Disuelto** (ISO 17289:2014).

Matriz Biota – Aguas Continentales:

1. **Fitoplancton:** Toma de Muestra en Cuerpo Lótico y Léntico. Colección de muestras. SM 10200 B / Rueda-Delgado, G. (2002). Manual de métodos en Limnología, Asociación Colombiana de Limnología ACL-Limnos. Colombia.
2. **Zooplancton:** Toma de Muestra en Cuerpo Lótico y Léntico. Colección de muestras. SM 10200 B / Rueda-Delgado, G. (2002). Manual de métodos en Limnología, Asociación Colombiana de Limnología ACL-Limnos. Colombia.
3. **Perifiton:** Toma de Muestra en Cuerpo Lótico y Léntico. Colección de muestras. SM 10300 B / Rueda-Delgado, G. (2002). Manual de métodos en Limnología, Asociación Colombiana de Limnología ACL-Limnos. Colombia.
4. **Macroinvertebrados Bentónicos:** Toma de Muestra en Cuerpo Lótico y Léntico. Colección de muestras. SM 10500 B / Rueda-Delgado, G. (2002). Manual de métodos en Limnología, Asociación Colombiana de Limnología ACL-Limnos. Colombia.
5. **Peces:** Toma de Muestra en Cuerpo Lótico y Léntico. Adquisición de Datos Preservación de Muestras. SM 10600 B / Sostoa, A., García de Jalon, D., García-Berthou, E. (2005). Protocolos de muestreo y análisis para Ictiofauna. En: Metodología para el establecimiento del estado Ecológico según la directiva marco del agua en la Confederación Hidrográfica del Ebro. Ministerio de Medio Ambiente. España. / FAO (1988). Artes y métodos de pesca en aguas continentales de América Latina. COPESCAL Documento Ocasional No.4.
6. **Macrófitas:** Toma de Muestra en Cuerpo Lótico y Léntico, cualitativo y cuantitativo, Estudio Preliminar. Métodos de Mapeo de Vegetación. SM 10400 B, D / Cirujano, S., Cambra, J., Gutiérrez, C. (2005). Protocolos de muestreo y análisis para Macrófitas. En: Metodología para el establecimiento del estado Ecológico según la directiva marco del agua en la Confederación Hidrográfica del Ebro. Ministerio de Medio Ambiente. España.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2113 del 23 de septiembre de 2022

“Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

Matriz Aire – Ruido

1. **Emisión de Ruido:** Procedimiento de Medición para Emisiones de Ruido. Anexo 3, Capítulo I, Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. **Ruido Ambiental:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Anexo 3, Capítulo II, Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23rd edition 2017*, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

Artículo 2. El estado de vigencia de cada una de las variables incluidas dentro del alcance de la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, puede ser consultada por los proyectos, obras, actividades, autoridades ambientales, organismos de control y demás interesados, en el listado de laboratorios ambientales acreditados publicado y disponible en: <http://www.ideam.gov.co/web/contaminacion-y-calidad-ambiental/acreditacion> y en <https://www.datos.gov.co/Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible/Listado-de-laboratorios-ambientales-acreditados-ID/2waz-aaaa>

Artículo 3. La acreditación que se otorga a través del presente Acto Administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

Artículo 4. La sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar, aprobar y radicar ante este Instituto anualmente las pruebas de evaluación de desempeño para los parámetros considerados en el alcance de la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Artículo 5. Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, hará una visita de verificación in situ a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual el laboratorio deberá solicitar la visita de seguimiento de la acreditación ante esta Entidad entre los meses doce (12) y catorce (14) de haberse otorgado la acreditación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

Artículo 6. En caso de que la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

Artículo 7. La sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesado en la acreditación deberá solicitar la renovación de la acreditación ante esta Entidad entre los meses once (11) y nueve (9) anteriores al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2113 del 23 de septiembre de 2022

“Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

Artículo 8. En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Artículo 9. De acuerdo con lo establecido en las Resoluciones No. 0268 del 06 de marzo de 2015, No. 104 de 28 de enero de 2022 y demás normas regulatorias, la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

Artículo 10. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la sociedad **SOLUCIONES EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 901.271.844-1, con domicilio en la Calle 152 B No. 111 - 04, en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 11. En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 12. La vigencia del presente acto administrativo será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 23 días del mes de septiembre de 2022.

YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diana Vanessa Cuarán Anacona	Contratista - Grupo de Acreditación.	
Revisó	Julián Darío Guerrero	Contratista- Grupo de Acreditación	
Aprobó	Leonardo Alfredo Pineda Pardo	Coordinador Grupo de Acreditación	
Revisó	Harlem Isabel Duarte Pacheco	Abogado Grupo de Acreditación.	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	202160100100400001E		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General del IDEAM.			